

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría Caldas, 1 de octubre de 2021 se recibe en la fecha correo electrónico por parte del Juzgado 6 Civil Circuito, informando que se faculta para subcomisionar dentro del Despacho Comisorio No. 001 expedido dentro del expediente allí tramitado bajo el radicado 2019-00195. Se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARÍA, CALDAS

1 de octubre de 2021
Auto Interlocutorio N° 1383
RAD 2019-00195
Comisorio 001

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, a fin de llevar a cabo diligencia de secuestro de Bien Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-210481, ubicado en el sector de la Florida de Villamaría, Caldas, jurisdicción de Villamaría, Caldas

Este Despacho atendiendo lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020, y a la facultad otorgada, ordena SUBCOMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas, para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble anteriormente señalado en antecedencia.

Por lo anterior líbrese Subcomisionando al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas con la facultad de que delegue a la secretaría o inspección competente, igualmente para que nombre secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y fije honorarios provisionales por la diligencia a la actuación.

Se le deberá remitir copia de los anexos remitidos por el Juzgado comitente, y se le pone de presente que una vez realizado el secuestro deberá remitir lo actuado con la debida acta y registró de audio o video donde se constate lo realizado. Una vez se auxilie, se ordenará devolver las diligencias realizadas al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ